



OFI25-05473/DM-MDN

Bogotá, 26 de mayo de 2025

Señor

**DIEGO ALEJANDRO GONZÁLEZ GONZÁLEZ**

Secretario General

Senado de la República

CONGRESO DE LA REPUBLICA  
Fecha: 26/05/2025 4:57 PM

Apreciado Secretario:

En virtud de los numerales 1 y 2 del artículo 3 de la Resolución N° 079 del 6 noviembre de 2015 del Senado de la República "Por medio de la cual se establece un procedimiento interno para el estudio de los ascensos Militares y de policía, que confiere el Gobierno Nacional desde oficiales Generales y Oficiales de Insignia de la Fuerza Pública, hasta el grado más alto en el Senado de la República", de manera atenta me permito enviar la información requerida para dar el respectivo trámite del ascenso de los siguientes oficiales:

**AL GRADO DE BRIGADIER GENERAL**

- |   |    |                                  |               |             |
|---|----|----------------------------------|---------------|-------------|
| 1 | CR | RODRÍGUEZ CASTRO SANDRA LILIANA  | CC 46.677.090 | (21 Folios) |
| 2 | CR | SERNA BUSTAMANTE ANDRÉS FERNANDO | CC 75.076.961 | (22 Folios) |

Los Documentos adjuntos son:

1. Decreto en el cual se confiere el ascenso de dos Oficiales de la Policía Nacional (1 folio)
2. Hoja de vida de la señora y el señor oficial de la Policía Nacional (43 folios)
3. Publicación de las hojas de vida de los aspirantes a ascenso en la página web del Ministerio de Defensa Nacional en el enlace <https://www.mindefensa.gov.co/ministerio/ascensos> (1 folio)

Cordialmente,

**PEDRO ARNULFO SÁNCHEZ SUÁREZ**

Ministro de Defensa Nacional

Elaboró: SV Deizcy Cardenal- Suboficial enlace MDN ante Congreso

Anexos: Lo enunciado en veintiuno (45) folios: Resumen de hojas de vida, Decreto 0551 del 23 de mayo de 2025 y un (1) CD.



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

DECRETO NÚMERO 0551 DE 2025

(23 MAY 2025)

Por el cual se asciende a un personal de oficiales superiores de la Policía Nacional

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confieren los numerales 3 y 19 del artículo 189 de la Constitución Política, en concordancia con los artículos 20, 21 (modificado por el artículo 107 de la Ley 2179 de 2021), 23 (modificado por el artículo 137 de la Ley 2179 de 2021), 25, 28 (modificado por el artículo 108 de la Ley 2179 de 2021) y 29 del Decreto Ley 1791 de 2000, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 218 de la Constitución Política, la ley determinará el régimen de carrera de la Policía Nacional.

Que los artículos 20, 21 (modificado por el artículo 107 de la Ley 2179 de 2021) y 23 (modificado por el artículo 137 de la Ley 2179 de 2021) del Decreto Ley 1791 de 2000 prevén las condiciones y requisitos para el ascenso de los oficiales de la Policía Nacional.

Que el artículo 25 del Decreto Ley 1791 de 2000 estableció que, para el ascenso al grado de brigadier general, previo concepto de la Junta Asesora para la Policía Nacional, el Gobierno Nacional escogerá libremente entre los coroneles que reúnan los requisitos establecidos, siempre que se hayan capacitado en los programas que, para tal efecto, establezca el Consejo Superior de Educación Policial.

Que Junta Asesora del Ministerio de Defensa Nacional para la Policía Nacional, en sesión ordinaria del 9 de abril de 2025, registrada en el acta 005-ADEHU-GRUAS-2.25, aprobó y recomendó al Gobierno Nacional el ascenso del personal de oficiales que se relacionan en el presente decreto.

Que el Director General de la Policía Nacional de Colombia, según la exposición de motivos del 14 de abril de 2025, y el Director de Talento Humano de la Policía Nacional, mediante certificación del 10 de abril de 2025, certificaron que los oficiales superiores relacionados en el presente decreto cumplen los requisitos para el ascenso al grado de brigadier general.

Que en ejercicio de la facultad legal, el Gobierno Nacional dispondrá el ascenso de los oficiales superiores relacionados en el presente acto.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

**Artículo 1. Ascenso.** Asciéndase al personal de oficiales superiores de la Policía Nacional, que se relacionan a continuación, al grado y en la fecha que se indica, así:

AL GRADO DE BRIGADIER GENERAL

En el cuerpo profesional  
Con fecha 01 de junio de 2025

1.	CR.	RODRÍGUEZ CASTRO SANDRA LILIANA	46.677.090
2.	CR.	SERNA BUSTAMANTE ANDRÉS FERNANDO	75.076.961

**Parágrafo.** El ascenso conferido en el presente artículo deberá someterse a la aprobación del Senado de la República, de acuerdo con el artículo 173, numeral 2, de la Constitución Política, en concordancia con el artículo 27 del Decreto Ley 1791 de 2000.

2

PRESENCIA DE LA REPUBLICA  
SECRETARIA JURIDICA

Revisó Charles

Aprobó

Continuación del Decreto. "Por el cual se asciende a un personal de oficiales superiores de la Policía Nacional". Encabeza la coronel RODRÍGUEZ CASTRO SANDRA LILIANA

**Artículo 2. Comunicación.** Comuníquese el presente acto administrativo a los interesados, por intermedio de la dirección de talento humano de la Policía Nacional, una vez los ascensos se aprueben por el Senado de la República.

**Artículo 3. Vigencia.** El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**23 MAY 2025**

Dado en Bogotá, a los,



EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL,



PEDRO ARNULFO SÁNCHEZ SUÁREZ